

34

Cuarto

Respecto de la vulneración del artículo 24 de la Constitución, al no haberse facilitado copia de la denuncia ni del informe del agente denunciante, así como datos acerca de la identidad de este último, conviene precisar lo siguiente:

El artículo 5.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, al referirse a la forma de iniciación del procedimiento, señala que "las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presenten, el relato de los hechos que pudieran constituir la infracción y, cuando fuera posible, la identidad de los presuntos responsables".

Por lo tanto, en la medida en que la denuncia que ha dado origen al presente expediente sancionador consta tanto la identidad del denunciante (a través de su número de identificación personal) como el número de matrícula del vehículo por medio del cual la Jefatura Provincial de Tráfico facilitó los datos personales del denunciado, así como los hechos que pudieran constituir infracción, cumple con las exigencias de contenido mínimo establecidas por el precepto citado, sin que la entrega de una copia de la misma constituya un requisito necesario para la validez de la denuncia.

Así, la denuncia es un medio de iniciación del procedimiento sancionador y no existe ninguna obligación legal de entregar de manera inmediata una copia de la misma al denunciado, ya que lo verdaderamente relevante en términos de estricta defensa es que, en caso de iniciarse un procedimiento sancionador a partir de la denuncia, esta circunstancia le sea notificada al interesado mediante la remisión del oportuno Acuerdo de Inicio, donde se contienen los datos necesarios para ejercer de un modo efectivo el derecho a la defensa, esto es, los hechos imputados y los plazos legalmente establecidos para formular alegaciones y proponer los medios probatorios que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

En relación con esta cuestión conviene indicar, que si bien la parte actora pudo conocer el contenido de la denuncia a través del Acuerdo de Inicio, en el mismo se le informaba también de su derecho a tomar vista del expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo (entre los que se encuentra el informe emitido por el Agente Forestal actuante) en los términos establecidos por el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si bien tal derecho no fue en ningún momento ejercitado por el ahora recurrente, razón por la cual procede rechazar el argumento aducido por el interesado.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Rumen Petkov Todorov, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de septiembre de 2006, por infracción administrativa a la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y, en consecuencia, confirmar en sus propios términos la Resolución recurrida por ser esta conforme a derecho.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución del expediente sancionador es ejecutiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 del mismo texto legal y en el artículo 14.7 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sanciona-

dora por la Administración de la Comunidad de Madrid. Por este motivo se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo mediante el recibo de ingreso que se adjunta en la cuenta número 18266400010335, oficina número 1826 de "Caja de Madrid", haciendo referencia al número de expediente y persona sancionada, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

Segundo

Se le apercibe de que, de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá remitirlo en el plazo de diez días al Área de Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Princesa número 3, novena planta), para su anotación y constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se pasa comunicación a la Consejería de Hacienda, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.»

Madrid, a 3 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/10.172/08)

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

Resolución de 14 de marzo de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de cal" y Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación a una planta de dosificación de hormigón y sistema de reciclaje, en el término municipal de Arganda del Rey, promovida por "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA) (expediente AEA AAI-3.006/06; 10-AM-00019.4/06), sita en la carretera N-III, kilómetro 31.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de cal" y Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación a una planta de dosificación de hormigón y sistema de reciclaje, en el término municipal de Arganda del Rey, promovida por "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA), con domicilio en la carretera N-III, kilómetro 31, 28500 Madrid.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la Biblioteca de

esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 14 de marzo de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo (por Orden 1855/2007, de 30 de julio), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/4.769/08)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por el que se hace pública la adjudicación del contrato marco CA CM 3/07 TR, para la contratación del "Suministro de tiras reactivas de determinación de glucosa en sangre y glucosa y cuerpos cetónicos en orina, con destino a los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CM CA 03/07 TR.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato marco de suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Suministro de tiras reactivas de determinación de glucosa en sangre y glucosa y cuerpos cetónicos en orina, con destino a los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud".
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: No tiene presupuesto de licitación por tratarse de un contrato marco.
5. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 6 de septiembre de 2007.
6. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17 de marzo de 2008.
 - b) Empresas:
 - "Abbot Científica, Sociedad Anónima", lote número 1.
 - "Jonhson & Jonhson, Sociedad Anónima", lote número 1.
 - "Menarini Diagnósticos, Sociedad Anónima", lotes números 1, 3 y 4.
 - "Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Limitada", lotes números 1 y 4.
 - "Roche Diagnostics, Sociedad Limitada", lotes números 1 y 2.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de marzo de 2008.—La Directora General, Almudena Pérez Hernando.

(03/9.772/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 2 de abril de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente el tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Zhou Shuangfen. Calle Brunete, 12, primero C, 28901 Getafe (Madrid). — PS/08/0002141 (LF). — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

El plazo arriba indicado se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 2 de abril de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/10.366/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 2 de abril de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente, en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ignacio Javier Redondo Hernández (Mantequerías Redondo). Calle Bretón de los Herreros, 52, 28003 Madrid. — PS/08/0000026. — Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Área de Evaluación Ambiental

Nº de Expediente: 10-AM-00019.4/2006

Nº de Expediente AEA: AAI -

Nº de Registro: 10/373502.9/06

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Tipo de proyecto o actividad	AM/ ALTA
Número de Documento	10/067961.2/08
Municipio	ARGANDA DEL REY
Fecha	02 de junio del 2006

TEXTO

Firma Dtor. 7 marzo 2008

Madrid, 16 de junio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE URBANO. P.D. LA JEFE DEL ÁREA
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz

PUBLICACIÓN BOCM INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de proyecto o actividad	AM/ ALTA
Número de Documento	10/075109.0/07
Municipio	ARGANDA DEL REY
Fecha	

Fecha PCEA = Fecha BOCM 2007

Madrid, 16 de junio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL. P.D. LA JEFE DEL
ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz